



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 18, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-99, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE VERONICA MARIBEL BAEZA DIAZ.

01 JUL 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°

1033

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 24 de junio de 2020, por doña Verónica Maribel Baeza Diaz, para la realización de convenio de pago nro. 18
9. Comprobante de pago Nro.126402 de fecha 24.06.2020.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-99 con doña **VERONICA MARIBEL BAEZA DIAZ**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/06/2020, la suma de \$ 37.654 (treinta y siete mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos), correspondiente a la 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 7.531 (siete mil, quinientos treinta y un pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 5.021.- (cinco mil, veinte y un pesos). Y la cuota 6 de \$ 5.023.- (cinco mil, veinte y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 JUL 2020
07 JUL 2020
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

